



La USAL aprueba las instrucciones de trabajo en un curso marcado por la covid

La institución garantiza la apertura de sus centros de ocho de la mañana a nueve de la noche de lunes a viernes

REDACCIÓN/ WORD

SALAMANCA. La Mesa de Negociación de la Universidad de Salamanca aprobó el nuevo Documento de Instrucciones sobre las condiciones de trabajo en el marco de la nueva realidad que marca el inicio del curso 2020-2021 y por el que se adoptan medidas sanitarias preventivas para la contención de la covid-19.

Las nuevas condiciones estarán vigentes a partir del día 16 de septiembre, no obstante, podrán ser sustituidas o adaptadas si las circunstancias de la evolución de la pandemia así lo aconsejan, informó la USAL.

Los elementos básicos a considerar, y en el contexto de los cuales, esta propuesta ha sido elaborada son, un escenario de docencia presencial, o en su caso, híbrida o bimodal; la normativa específica publicada por el Ministerio de Universidades; y las normas específicas de la Junta de Castilla y León publicadas posteriormente al 25 de junio. Cabe recordar que, además, en el protocolo de actuación frente al COVID 19 aprobado en sesión del Consejo de Gobierno de 30 de Julio establecen las líneas básicas de la Universidad en defensa de la salud pública de todos sus miembros.

En este sentido, la USAL recuerda que se deben mantener las medidas de prevención de la salud frente al Covid-19, poniendo especial cuidado en continuar con



Sede principal de la Universidad de Salamanca. SERNA

todas las medidas de protección individual. También proseguir con las medidas de organización del trabajo que faciliten un desempeño seguro de la actividad universitaria, mediante un ajuste y reducción del trabajo presencial, de turnos de trabajo, de teletrabajo, de citas previas y/o de administración electrónica, entre otros. Y mantener las medidas de gestión de los flujos de personas en los espacios universitarios para evitar aglomeraciones.

En líneas generales, en cuanto al horario de apertura de centros y edificios universitarios, se garantizará la apertura de los centros de 8:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes, con carácter general, salvo las excepciones que establece el calendario laboral. Además, el cómputo de jornada la-

boral del personal será el correspondiente a la jornada ordinaria, salvo los periodos de jornada reducida establecidos en el calendario Laboral 2020. Los registros de control horario tendrán en cuenta, en su caso, la bimodalidad de trabajo presencial-teletrabajo que se establecen en estas normas.

Horario habitual en bibliotecas

El documento recoge que la modalidad presencial de prestación del servicio en los respectivos centros y lugares de trabajo se complementará con la potenciación de la modalidad no presencial, que tendrá carácter voluntario y podrá ser reversible.

En cuanto a la atención al público, se priorizará la atención telefónica y telemática, aunque en

situaciones de urgencia se realizará la atención presencial sin cita previa. Por ello se mantiene la recomendación de cita previa.

La mesa acordó que a partir del día 16 las bibliotecas abran en el horario habitual, mañana y tarde. Además, el documento recoge cómo prestarán los servicios.

También regula las actividades deportivas al aire libre y en las instalaciones y centros deportivos cubiertos para lo que será necesaria la concertación de cita previa. Además recoge los horarios de los colegios mayores y residencias.

Por otro lado, prorroga hasta el 25 de marzo de 2021 el plazo para cumplir los permisos legalmente establecidos definidos como Asuntos Particulares y Distinciones correspondientes al año 2020.